

# Conferencia General

**GC(48)/INF/13**

Fecha: 20 de septiembre de 2004

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

## Cuadragésima octava reunión ordinaria

Punto 10 del orden del día provisional  
(GC(48)/1)

# Muestra de proyecto de resolución sobre las consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2005 al tipo de cambio dólar/euro vigente en septiembre de 2004

## Nota de la Secretaría

### A. Antecedentes

1. Los gastos del Organismo se basan en gran medida en el euro (anteriormente en el chelín austriaco) y en las monedas vinculadas al euro. Antes de 1986 el presupuesto se elaboraba y evaluaba en dólares de los Estados Unidos, por lo cual las fluctuaciones en el valor del dólar estadounidense en relación con el chelín austriaco daban por resultado gastos que sobrepasaban las cantidades presupuestadas o estaban por debajo de las mismas. La consiguiente necesidad de solicitar aprobación para consignaciones suplementarias en caso de una caída en el valor del dólar resultó ser insatisfactoria.
2. La necesidad de un mecanismo para el reajuste de las consignaciones del Organismo y de las cuotas de los Estados Miembros, de modo que reflejaran las variaciones en el tipo de cambio del dólar fue aceptada por primera vez por la Junta y la Conferencia General en 1985, cuando se aprobó el presupuesto ordinario para 1986 utilizando un “sistema de prorrateo y cuotas en dos monedas” con una fórmula de ajuste. Esta fórmula, que es parte del presupuesto, ha protegido al Organismo desde entonces contra los efectos adversos de las fluctuaciones monetarias. Al mismo tiempo, ha asegurado que las cuotas de los Estados Miembros no rebasen las necesidades de recursos del Organismo, a los tipos de cambio de las Naciones Unidas vigentes durante el ejercicio presupuestario.<sup>1/</sup>
3. En reconocimiento del hecho de que la mayor parte de los gastos del Organismo están vinculados al euro (anteriormente al chelín austriaco), desde 1986 el presupuesto se viene calculando y presentando en dos monedas – chelines austriacos y dólares estadounidenses entre 1986 y 2001 y, a partir de 2002, en euros y dólares estadounidenses – para lo cual se han fijado las cuotas de los Estados Miembros en ambos tipos de monedas.

---

<sup>1/</sup> Los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas son determinados en Nueva York por las Naciones Unidas cada mes, y están disponibles el primer día del mes en que son aplicables.

4. Técnicamente, el ajuste a que se hace referencia en el párrafo 2 se hace mediante la “fórmula de ajuste”, que tiene dos componentes, cuya suma da las consignaciones en dólares de los Estados Unidos. Uno de los componentes se fija en función de dólares estadounidenses, mientras que la parte en euros, al convertirse a dólares, varía según el valor medio de los tipos de cambio operacionales dólar/euro de las Naciones Unidas que se apliquen realmente durante el año – el denominado parámetro R en la fórmula de ajuste. Este tipo de cambio medio determinará el valor final de las cifras en dólares para las secciones de las consignaciones. Dado que no se puede prever el tipo de cambio ni, en consecuencia, la cifra final en dólares, desde 2002 el presupuesto se ha presentado a un tipo de cambio de 0,9229 euros por dólar de los Estados Unidos (equivalente al tipo de cambio utilizado anteriormente de 12,70 chelines austriacos por dólar de los Estados Unidos). Esto permite una fácil comparación de los presupuestos corrientes con los de años anteriores.

## **B. Presupuesto ordinario para 2005**

5. El documento GC(48)/2 – “Actualización del Presupuesto del Organismo para 2005” – contiene en su anexo un proyecto de resolución A sobre las consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2005. En dicho proyecto de resolución figura la fórmula de ajuste anteriormente descrita. Con esta fórmula de ajuste la resolución aprobada sobre el Presupuesto Ordinario se reajusta por sí misma, es decir, si el tipo de cambio varía, el equivalente en dólares cambia de modo que se mantiene el valor adquisitivo de las estimaciones totales del presupuesto ordinario.

6. Con el fin de proveer a la Conferencia General las cifras de las consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario en función del tipo de cambio dólar/euro más reciente, y de dar una idea de cómo funciona la fórmula de ajuste, en las páginas 1 y 2 del anexo se incluye la muestra del proyecto de resolución A sobre la base de un tipo de cambio de 0,831 euros por dólar de los Estados Unidos, que es el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en septiembre de 2004. En la página 3 del mismo anexo, la división entre 0,831 (es decir, el valor de R en esta muestra de proyecto de resolución) de las cifras de la columna del lado derecho de la fórmula de ajuste (que reflejan las estimaciones presupuestarias en euros) y la suma de los resultados a las cifras de la columna de la izquierda da el total de las consignaciones de créditos para 2005 de 306 490 000 dólares (o sea,  $54\,827\,000 + 209\,132\,000/0,831$ ), como figura en el párrafo 1 de la página 1 de la muestra de proyecto de resolución del anexo.

7. Tal como se indica anteriormente, esta información es de carácter ilustrativo. Al presentar a la Conferencia General las estimaciones presupuestarias para 2005 en el documento GC(48)/2, la Junta de Gobernadores pidió a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el anexo.

## MUESTRA de proyecto de resolución

### Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2005

#### La Conferencia General.

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2005<sup>1/</sup>,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 0,831 euros por 1,00 dólar, la cantidad de 306 490 000 dólares para los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2005, distribuidos en la forma siguiente<sup>2/</sup>:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	27 061 000
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	33 718 000
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	25 411 000
4. Verificación nuclear	118 410 000
5. Servicios de apoyo a la información	21 252 000
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	17 906 000
7. Políticas y gestión general	59 566 000
Total parcial, programas del Organismo	<hr/> 303 324 000
8. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	<hr/> 3 166 000
TOTAL	<hr/> <hr/> 306 490 000

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice con el fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación indicada se financie, previa deducción de:
- ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (Sección 8); y
  - otros ingresos varios de 3 058 000 dólares (que representan 2 058 000 dólares más 831 0000 euros);
- con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, para un tipo de cambio de 0,831 euros por 1,00 dólar, a 300 266 000 dólares (52 206 000 dólares más 206 138 000 euros) conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(48)/RES/ ; y
3. Autoriza al Director General:
- a) A efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2005, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2005; y
  - b) A efectuar transferencias, con la aprobación previa de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en el párrafo 1.

---

<sup>1/</sup> Véase el documento GC(48)/2.

<sup>2/</sup> Las secciones de las consignaciones 1 a 7 representan los programas principales del Organismo.

## Apéndice

### FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1.	Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	7 103 000	+	(	16 585 000	/R)
2.	Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	9 510 000	+	(	20 117 000	/R)
3.	Seguridad nuclear tecnológica y física	4 624 000	+	(	17 274 000	/R)
4.	Verificación nuclear	21 739 000	+	(	80 334 000	/R)
5.	Servicios de apoyo a la información	2 490 000	+	(	15 591 000	/R)
6.	Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	2 072 000	+	(	13 158 000	/R)
7.	Políticas y gestión general	6 726 000	+	(	43 910 000	/R)
	Total parcial, programas del Organismo	<u>54 264 000</u>	+	(	<u>206 969 000</u>	/R)
8.	Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	<u>563 000</u>	+	(	<u>2 163 000</u>	/R)
	TOTAL	<u><u>54 827 000</u></u>	+	(	<u><u>209 132 000</u></u>	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euros por dólar, que se registre durante 2005.